



# DECRETO SUPREMO No. 0034-91-ED.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO :

Que la Ley General de Educación N°23384 y el Reglamento de Institutos Superiores Pedagógicos aprobado por Decreto Supremo N°014-90-ED, disponen que los Institutos Superiores Pedagógicos No Estatales son reconocidos por Decreto Supremo;

Que por Resolución Ministerial N°1671-90-ED se aprueba el Proyecto de Instituto Superior Pedagógico No Estatal "San Juan Bosco", en la ciudad de Lima.

Que el Estado incentiva y promueve la participación del Sector Privado en beneficio de la Educación;

De conformidad con el Artículo 211°, inciso II de la Constitución Política del Perú.

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOZCASE, al Instituto Superior Pedagógico No Estatal "San Juan Bosco", ubicado en el Distrito, Provincia y Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE, al mencionado Instituto a ofertar las Especialidades que se indica :

- a) Educación Primaria
- b) Educación Secundaria, con mención en :
  - Matemática
  - Lenguaje y Literatura

ARTICULO TERCERO.- El Ministerio de Educación adoptará las acciones complementarias pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Dado en la Casa de Gobierno, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y uno.

ALBERTO FUJIMORI F.  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

OSCAR F. DE LA PUENTE RAYGADA  
MINISTRO DE EDUCACION